

INVITACIÓN No. 952

OBJETO: "La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una firma corredora de seguros para la intermediación, asesoría y administración del programa de seguros de la Fiduciaria en posición propia y actuando como vocera de los Fideicomisos administrados."

De conformidad el numeral **2.7 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 952, se estableció la facultad en cabeza de la FIDUCIARIA de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia. Basados en dicha facultad, resulta necesario realizar ciertos ajustes a los términos de la Invitación; de acuerdo con lo anterior y por las razones antes mencionadas, se establece lo siguiente:

ADENDA 2

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 952, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral 4.1.2. "Experiencia en la atención de reclamos".

Se modifica el numeral **4.1.2. "Experiencia en la atención de reclamos"**, en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

"4.1.2. Experiencia en la atención de reclamos

Se asignará puntaje al proponente que presente hasta cinco (5) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por clientes del proponente a quienes haya atendido siniestros, que se encuentren indemnizados, cuya fecha de ocurrencia se encuentre dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Póliza o Ramo que afecta el Siniestro.*
- *Fecha de ocurrencia del siniestro.*
- *Fecha del pago o indemnización del siniestro.*
- *Valor de la indemnización.*

En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, para las certificaciones requeridas solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación del proponente en el contrato correspondiente.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente, suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tomada en cuenta.

*La experiencia en la atención de siniestros se evaluará otorgando un puntaje máximo de **veinticinco (25) puntos**, de acuerdo con lo siguiente:*

*1. Presentar una (1) certificación del ramo Todo Riesgo Daño Material (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:*

- a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo TRDM.*
- b. Expedida por cliente del sector público o privado.*
- c. Indicar el nombre de la Compañías Aseguradora.*

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	PUNTAJE
<i>De \$ 1 a \$ 2.000.000.000</i>	<i>1</i>
<i>De \$ 2.000.000.001 a \$ 3.000.000.000</i>	<i>3</i>
<i>Igual o mayor a \$ 3.000.000.001</i>	<i>5</i>

*2. Presentar una (1) certificación del ramo Vida Grupo (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:*

- a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo Vida Grupo.*
- b. Expedida por cliente del sector público o privado.*
- c. Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.*

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	PUNTAJE
--------------------------	----------------

De \$ 1 a \$ 150.000.000	1
De \$ 150.000.001 a \$ 290.000.000	3
Igual o mayor a \$ 290.000.001	5

3. *Presentar una (1) certificación del ramo Directores & Administradores y/o Responsabilidad civil servidores públicos (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:*

- Que el siniestro haya sido tramitado para el ramo de D&O.*
- Expedida por cliente del sector público o privado.*
- Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.*

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	PUNTAJE
De \$ 1 a \$ 40.000.000	1
De \$ 40.000.001 a \$ 70.000.000	3
Igual o mayor a \$ 70.000.001	5

4. *Presentar una (1) certificación del ramo de cumplimiento (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:*

- Siniestro haya sido tramitado para el ramo cumplimiento.*
- Expedida por cliente del sector público o privado.*
- Fecha ocurrencia del siniestro no debe ser superior a **diez (10) años**.*
- Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.*

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	PUNTAJE
De \$ 1 a \$ 1.000.000.000	1
De \$ 1.000.000.001 a \$ 2.000.000.000	3
Igual o mayor a \$ 4.000.000.001	5

5. *Presentar una (1) certificación del de responsabilidad civil extracontractual (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:*

- a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo RCE.
- b. Expedida por cliente del sector público o privado.
- c. Fecha ocurrencia del siniestro no debe ser superior a **diez (10) años**.
- d. Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	PUNTAJE
De \$ 1 a \$ 1.000.000.000	1
De \$1.000.000.001 a \$ 2.000.000.000	3
Igual o mayor a \$ 2.000.000.001	5

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Invitación 952, continúan sin modificación.

Esta Adenda se publica a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2024 en la página web www.fiducoldex.com, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FIDUCOLDEX

Página 4 de 4

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."